

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ

Facatativá, once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00116
Demandante: SERGIO JOSÉ VERGEL MOLINA
Demandado: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Encontrándose el expediente para continuar su trámite, se considera:

PRIMERO. TÉNGASE por contestada la demanda por parte de la accionada, por haber presentado dentro del término legal y reunir los requisitos exigidos por el artículo 175 de la Ley 1437 de 2011.

SEGUNDO. RECONÓZCASE PERSONERÍA ADJETIVA para actuar a la abogada Sorangel Roa Duarte, portadora de la tarjeta profesional 206.755 del Consejo Superior de la Judicatura, quien obra como apoderada de la Nación – Ministerio de Defensa –Ejército Nacional.

TERCERO. ÁBRASE EL PROCESO A PRUEBAS

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

• **Documentales**

INCORPÓRENSE como pruebas y valorar según corresponda los documentos enunciados a folios 41 y 42 del documento 02 – Demanda- del expediente digital.

Sin pruebas por practicar

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA

• **Documentales**

A más del poder para obrar y los documentos que lo soportan en tratándose de una entidad de derecho público, la accionada no solicita que sean incluidos dentro de las presentes diligencias, elementos documentales de juicio.

Sin pruebas por practicar

CUARTO. Una vez ejecutoriada la presente decisión, ingrésese el expediente al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

GLPC

